

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1003.-

MAT.: Levanta Alerta Temprana Preventiva y **Declara Alerta Amarilla** por Insuficiencia de Recursos de Combate Terrestre y/o Aéreo en la Provincia de Última Esperanza.

PUNTA ARENAS, 03 DIC. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156, de 2002 del Ministerio del Interior;
8. La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
9. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional don Jorge Flies Añón;
10. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1048, de 18.12.2014, de esta Intendencia Regional;
11. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; y
12. El Procedimiento que Levanta Alerta Temprana Preventiva y solicita se declare Alerta Amarilla por Insuficiencia de Recursos de Combate Terrestre y /o Aéreo en la Provincia de Última Esperanza, de 03.12.2015, remitido por el Director Regional de la ONEMI,

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a la solicitud de Activación de Alerta N° 2016-12-0005, emitida por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Magallanes y Antártica Chilena, a través del Sistema de Información Digital de Control de Operaciones (SIDCO), informa que ante las condiciones meteorológicas existentes y las altas temperatura que sobrepasan la temperatura mensual promedio en el Parque Nacional Torres del Paine y considerando que existe una disminución de los recursos de combate entre las brigadas de administración Villa Monzino y Sector Laguna Azul.
2. Consecuente con lo anterior, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y en base a la información proporcionada por CONAF y en coordinación con la Dirección regional de Protección Civil y Emergencia Levanta la Alerta Temprana Preventiva y Declara **ALERTA AMARILLA**, por insuficiencia de recursos de combate terrestre y/o aéreo para la Provincia de Última Esperanza, a contar de hoy 03 de diciembre de 2015 y hasta que las condiciones lo ameriten.

3. Conocimiento de la presenta Alerta por parte de las Brigadas de refuerzo de Incendios Forestales del Ejército de Chile (BRIFE), manteniéndose es estado de aislamiento en sus cuarteles, para su disponibilidad inmediata ante la ocurrencia de un incendio forestal.

RESUELVO:

1. **Levanta** Alerta Temprana Preventiva y **DECLARASE**, la condición de **ALERTA AMARILLA**, para la Provincia de Ultima Esperanza, a contar del día Jueves 03 de Diciembre de 2015 y hasta que las condiciones lo ameriten.
2. **DISPÓNESE**, que el Sr. Intendente Regional, los(as) Sres.(as) Gobernadores (as) Provinciales, los(as) Sres.(as) Alcaldes(as), las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo). Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. Para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sr. Director Nacional ONEMI
- ↓ Comité Operaciones de Emergencia -COE
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Ultima Esperanza
- ↓ Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IIIa. Zona Naval
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IVa. Brigada Aérea
- ↓ Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- ↓ Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- ↓ Sr. Alcaldes I. Municipalidad de Natales
- ↓ Sr. SEREMI de Gobierno
- ↓ Sr. SEREMI de Obras Públicas
- ↓ Sr. SEREMI de Salud
- ↓ Sra. SEREMI de Educación
- ↓ Sra. SEREMI de Agricultura
- ↓ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ↓ Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- ↓ Sr. SEREMI de Economía
- ↓ Sr. SEREMI de Minería
- ↓ Sr. SEREMI de Energía
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- ↓ Sr. SEREMI de Justicia
- ↓ Sr. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- ↓ Sr. SEREMI de Bienes Nacionales
- ↓ Sr. SEREMI de Medio Ambiente
- ↓ Sra. Directora Regional de CONAF
- ↓ Sra. Directora Regional del SERVIU
- ↓ Sra. Directora Regional Servicio Salud Magallanes
- ↓ Sr. Director Regional del SEC
- ↓ Sr. Director Regional de Vialidad
- ↓ Sr. Director Regional de SISS
- ↓ Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- ↓ Sr. Gerente EDELMAG
- ↓ Sr. Gerente de Aguas Magallanes
- ↓ Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- ↓ Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos de Natales
- ↓ Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- ↓ Archivo